



Resolución Directoral

Puente Piedra, 13 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N°0002065-2022 que contiene la Nota Informativa N°148-03-2022-JUGC-HCLLH/MINSA, de fecha 18 de marzo de 2022 y el Informe Técnico N° 020 -04-2022-UP-ETGE-AS-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, establece que el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa desempeñar diferentes funciones dentro y fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°030-2016-SA, que aprueba el Reglamento para la atención de reclamos y quejas de los usuarios de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-UGIPRESS, Públicas Privadas y Mixtas y se incorporó el artículo 3-A al Decreto Supremo N°061-2014-PCM, el cual establece la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el Artículo 7° del Decreto Supremo N°030-2016-SA en su literal a. señala dentro de las obligaciones para las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, designar a un responsable del Libro de Reclamaciones, En ese sentido se formaliza mediante documento formal emitido por la máxima autoridad de la institución al responsable de la Plataforma de Atención al Usuario-PAU, quien tendrá a su cargo la supervisión y/o coordinación del proceso de atención de las consultas y reclamos en su institución;

Que, mediante el documento de visto, mediante el Expediente N°0002065-2022 que contiene la Nota Informativa N°148-03-2022-JUGC-HCLLH/MINSA, mediante la cual la Jefa de la Unidad de Gestión de la calidad solicita se emita el acto resolutorio que le asigne las funciones a partir del 01 de abril de 2022 como **Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario-PAU y del Libro de Reclamaciones** del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

...///

...///



Que, mediante el Artículo 17º, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación";



Que, estando al Informe Técnico N°020-04-2022-UP-ETGE-AS-HCLLH/MINSA emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, la Jefe de la Unidad de Personal y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA; que delega funciones sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DAR TÉRMINO con eficacia anticipada al 01 de abril del 2022 de **Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario - PAU y del Libro de Reclamaciones en Salud** en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz a la servidora **Paula Nemosina ZAMORA RUIZ**, Contratada en la institución bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057, con el cargo de Educador para la Salud de la Unidad de Gestión de la Calidad.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 01 de abril del 2022 como **Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario - PAU y del Libro de Reclamaciones en Salud** en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz a la servidora **C.P.C Elizabeth ELÍAS RODRIGUEZ**, personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, con el cargo de Técnico Administrativo.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, la Unidad de Personal, Transparencia y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J.F. Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP 34297 RNE 27094
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/RVM/MVCH.

Transcrita para los fines a:

- () Interesada
- () DOA
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Personal
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (Legajos)
- C.C. Archivé